

RESOLUCIÓN No. 60 DE 2012

“Por medio de la cual se reglamenta la elección de los delegados y delegadas de los colombianos y colombianas en el exterior”

El Comité Ejecutivo Nacional en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Primero: Que la Resolución No. 058 del Comité Ejecutivo Nacional establece en su artículo 6º, la asignación de 5 cupos para elegir delegados y delegadas al III Congreso Nacional del PDA, en representación de los colombianos y colombianas en el exterior.

Segundo: Que la misma Resolución establece en el Parágrafo 1º del artículo 6º que “La forma de elección de los cupos asignados a los colombianos y colombianas en el exterior, será reglamentada por el Comité Ejecutivo Nacional”, por lo cual:

RESUELVE

Artículo 1: Las elecciones para elegir los delegados de los colombianos y las colombianas en el exterior se llevarán a cabo los días **sábado 29 y domingo 30 de septiembre de 2012**, por medio de votación vía correo electrónico.

Artículo 2: Con base en los datos electorales para el II Congreso Nacional del PDA, el Comité Ejecutivo Nacional ha decidió asignar los 5 cupos de delegados y delegadas para el III Congreso Nacional del PDA, de la siguiente manera: 2 por circunscripción de Europa, 1 por circunscripción de América del Norte y 2 por circunscripción de América del Sur y demás.

Artículo 3: Efectuar un proceso de re afiliación al partido, con el fin de actualizar la base de datos de los militantes en el exterior. Dicho proceso se iniciará el día **viernes 17 de agosto y finalizará el martes 28 de agosto de 2012**. Esto significa que para ser candidato hay que estar afiliado para el 28 de agosto, no obstante para elegir se hará de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 2.

Artículo 4: Los colombianos y colombianas en el exterior podrán re afiliarse enviando un correo con sus datos personales al correo **eleccionesexterior@polodemocratico.net**., de acuerdo al formulario que se publicará en la página web.

Parágrafo 1: Es obligatorio indicar el país de residencia y en cual circunscripción votará, en caso de que no indique la circunscripción, se le asignará la correspondiente al país donde reside.

Parágrafo 2: El censo electoral estará conformado exclusivamente por los afiliados que hayan hecho su afiliación entre el **17 de agosto y el 28 de septiembre de 2012.**

Artículo 5: Las listas de candidatos y candidatas para la elección de los delegados y delegadas por los colombianos y colombianas en el exterior, deberán tener como máximo 5 renglones y deberán cumplir el mandato estatutario de 30% para las mujeres y 20% para los jóvenes. Los candidatos y candidatas de cada una de las listas podrán ser de uno o varios países.

Artículo 6: Las listas de colombianos y colombianas en el exterior deberán ser inscritas mediante correo electrónico durante el periodo comprendido entre **el 28 de agosto y el 4 de septiembre.** El correo al que deben allegar las listas y los soportes es el siguiente: **eleccionesexterior@polodemocratico.net.**

Artículo 7: Las condiciones y requisitos para ser candidatos y candidatas serán las mismas que se les pide a los candidatos y candidatas para la circunscripción nacional.

Artículo 8: El periodo para modificar las listas será el comprendido entre **el 5 y el 12 de septiembre de 2012.**

Artículo 9: Las listas definitivas serán publicadas en la página web a partir **del 13 de septiembre de 2012.**

Artículo 10: El Comité ejecutivo dispondrá de los mecanismos técnicos para efectuar la votación por internet, teniendo en cuenta la diferencia de horarios, los colombianos y colombianas en el exterior tendrán habilitada la aplicación para votar, durante **los días 29 y 30 de septiembre.** Iniciando **el 29 a las 8:00 am y finalizando el día 30 a las 10:00 pm.**

Artículo 11: Los colombianos y colombianas en el exterior tienen el derecho a votar por una lista internacional y por una de las listas de circunscripción nacional.

Artículo 12: La Comisión que avalará las inscripciones de los candidatos y candidatas será la misma que designe el Comité Ejecutivo Nacional, para las elecciones a nivel nacional. De igual Manera el Comité Ejecutivo Nacional nombrará una comisión escrutadora para las elecciones de los colombianos y las colombianas en el exterior.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil doce 2012.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL